



----- **SENTENCIA No. 394 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO).**-----

----- Altamira, Tamaulipas, A (16) dieciséis de Julio de (2021) dos mil veintiuno-----

----- Vistos para resolver los autos del expediente **922/2019** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de *****; por cuanto hace a la adjudicación solicitada por la C. *****; y-----

----- **R E S U L T A N D O** -----

----- **ÚNICO.-** Mediante denuncia presentada el 10 de Octubre de 2019 compareció la C. ***** , exhibiendo la documentación pertinente.- Este Juzgado mediante proveído de fecha de 15 de Octubre de 2019, tuvo por presentada a la compareciente denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de ***** , quien falleció el día 19 de Septiembre de 2018 en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Ordenándose radicar la sucesión de mérito, así como convocar presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarían por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de este distrito, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de ley.- Mediante resolución declarativa de primera sección de fecha 13 de Marzo de 2020 se reconoció como únicos y universales herederos a los C.C. ***** en su carácter de cónyuge súperstite y ***** en su carácter de descendiente.- Asimismo se designó como albacea de la presente sucesión a la C. ***** , quien en fecha 10 de Marzo de 2021, compareció ante la presencia judicial aceptó y protestó el fiel y legal desempeño al cargo de albacea conferido a través de la plataforma zoom.- Así mismo mediante escrito presentado en fecha 30 de Marzo de 2021 compareció la C. ***** , realizando cesión de derechos hereditarios que le corresponde dentro de la presente sucesión a favor de ***** , lo cual fue ratificado ante



*****. Actualmente identificado como finca número *****de Ciudad Madero, Tamaulipas.

----- Y aporta como documento fundatorio de su pretensión el siguiente:

DOCUMENTAL PÚBLICA.- consistentes en: **1.-** Copia certificada por el Director de Oficina de Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de Tampico, Tamaulipas del acta número***** , volumen*****de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante la Fe del Notario Público número ochenta y tres a cargo del Licenciado***** , con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, que contiene contrato de compraventa celebrado entre *****en su carácter de parte vendedora y por otra parte ***** ***** en su carácter de comprador, respecto del inmueble anteriormente descrito, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la sección I, número 29468, Legajo 602, de Ciudad Madero, Tamaulipas con fecha 14 de Noviembre de 1972 y que actualmente es identificado como finca número *****de Ciudad Madero, Tamaulipas.- A la anterior, se le otorga valor probatorio al tenor de los artículos 325 fracción II y 397 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado. **DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistentes en: **1.-** Avalúo Pericial Urbano, on clave catastral original número 190115004009, practicado por Subdirección de Catastro e Impuestos Inmobiliarios de Altamira, Tamaulipas, de fecha 12 de Mayo de 2021, en el que señala que el inmueble descrito en el inciso A) tiene un valor pericial de \$1,044,900.00 (un millón cuarenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N) y un valor catastral de \$1,393,200.00 (un millón trescientos noventa y tres mil

doscientos pesos 00/100 M.N); A la anterior, se le otorga valor probatorio pleno al tenor de los artículos 336, 337 y 805 fracción V, del código adjetivo civil en vigor en el Estado.-----

----- **TERCERO.-** Los artículos 825, 826 y 827 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado disponen: “La adjudicación de bienes hereditarios se otorgará con las formalidades que por su cuantía la ley exige para su venta. El notario ante el que se otorgue la escritura, será designado por el albacea. La escritura de partición, cuando haya lugar a su otorgamiento, deberá contener, además de las inserciones conducentes del juicio sucesorio, lo siguiente: I. Los nombres, medidas y linderos de los predios adjudicados, con la expresión de la parte que a cada heredero o adjudicatario tenga obligación de devolver si el precio de la cosa excede al de su porción, o de recibir si le faltare alguna porción. II. La garantía especial que para la devolución del exceso constituya el heredero, en el caso de la fracción que precede. III. La enumeración de los muebles o cantidades repartidos. IV. Expresión de las cantidades que algún heredero quede reconociendo al otro, y la garantía que se haya constituido. V. La firma de todos los interesados o la firma en rebeldía por el juez”. “Respecto a la partición y sus efectos, se estará a lo dispuesto por el Código Civil”. “La sentencia que apruebe o repruebe la partición es apelable en ambos efectos, cuando el monto del caudal exceda de cinco mil pesos”.- Así mismo mediante escrito presentado en fecha 30 de Marzo de 2021 compareció la C. ***** , realizando cesión de derechos hereditarios que le corresponde dentro de la presente sucesión a favor de ***** , lo cual fue ratificado ante Notario Público, tal como se aprecia a fojas 90; luego entonces y en virtud de la cesión de los derechos hereditarios realizada por la coheredera, el C. ***** , se constituye como único y universal heredero.----

----- Por tanto, se aprueba la adjudicación a favor de
***** , en su carácter de descendiente y como único y
universal heredero, respecto del **100% (cien por ciento) respecto de los
derechos de propiedad** que les correspondían al autor de la herencia del
siguiente bien:

A.-) Inmueble identificado como predio urbano ubicado en Calle

*****. Actualmente identificado
como finca número *****de Ciudad Madero, Tamaulipas.

----- Se ordena remitir mediante el oficio de estilo copias certificadas de
las constancias que integran el presente trámite, previo pago de derechos
que por tal concepto se realice ante el Fondo Auxiliar para la
Administración de Justicia, a la Notaria Pública a cargo de la Licenciada
*****y del Patrimonio
Inmobiliario Federal con ejercicio en Ciudad Tampico, Tamaulipas, para
que proceda a protocolizar la escritura de adjudicación correspondiente y
expida la hijuela respectiva.-----

----- Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 105, 108,
794 fracción I, 816, 825, 826 y 827 del código de procedimientos civiles
vigente en el Estado, es de resolverse y se.-----

----- **RESUELVE** -----
----- **PRIMERO.- HA PROCEDIDO la ADJUDICACIÓN** solicitada por la
C. ***** , en su carácter de albacea.-----

----- **SEGUNDO.-** Se aprueba a favor de ***** , en su carácter de descendiente y como único y universal heredero, respecto del **100% (cien por ciento) respecto de los derechos de propiedad** que le correspondía al autor de la herencia del bien descrito en el tercer considerando de esta resolución.-----

----- **TERCERO.-** Se ordena remitir mediante el oficio de estilo copias certificadas de las constancias que integran el presente trámite, previo pago de derechos que por tal concepto se realice ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a la Notaria Pública a cargo de la Licenciada *****y del Patrimonio Inmobiliario Federal con ejercicio en Ciudad Tampico, Tamaulipas, para que proceda a protocolizar la escritura de adjudicación correspondiente y expida la hijuela respectiva.-----

----- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

----- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**-----

----- Así lo resolvió y firma el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

LIC. ARMANDO SALDAÑA BADILLO. Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas. **LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ** Secretaria de Acuerdos. **DOS FIRMAS ELECTRONICAS.**
Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

-----Enseguida se hace la publicación en lista.- CONSTE.-----
L'ASB/L'RVL/L'AMHL

----- La Licenciada ANA MARLEN HERNANDEZ LUCAS, Secretaria
Proyectista, adscrita al JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL SEGUNDO
DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a
una versión pública de la resolución número 394 dictada el VIERNES, (16)
DIECISÉIS DE JULIO DE (2021) por el JUEZ, constante de (04) cuatro
fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los
artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115,
117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos
generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,
así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: el
nombre de las partes, los datos de identificación del domicilio, así como
los datos de ubicación del predio adjudicado, información que se
considera legalmente como confidencial y reservada,por actualizarse lo
señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.-----

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 04 de noviembre de 2021.